



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 246/2024

Expte. H.C.D.- Nº 001.564 Fº 171 L. 02.-

ORDENANZA Nº 772 - 2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): INSTITUYASE el día 28 de julio de cada año como día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad – T.D.A.H.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE la iluminación con el color naranja el exterior del Edificio Municipal de la ciudad de Basavilbaso y sus dependencias (Edificio Nido, Casa de la Cultura, Punto Digital), el Monumento de la Madre, Anfiteatro y Letras Corpóreas del acceso oeste de nuestra ciudad los días 28 de Julio de cada año, atento a la necesidad de visibilizar, concientizar y difundir la condición del Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (T.D.A.H.).-

ARTÍCULO 3º): INCLUIR dentro de las actividades y campañas municipales, tanto presenciales como a través de medios, redes sociales y sitio web institucional, campañas y acciones tendientes a generar concientización, sensibilidad pública y visibilidad sobre Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (T.D.A.H.).-

ARTÍCULO 4º): FACÚLTASE al departamento Ejecutivo Municipal a asignar la o las Secretaría/s para llevar a cabo las actividades mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º.-

ARTÍCULO 5º): REMÍTASE copia de la presente a las comunas y municipios del Dpto. Uruguay e invitase a adoptar idénticas acciones.-

ARTÍCULO 6º): IMPÚTENSE los gastos al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 25 de Julio de 2024 -

Ordenanza Nº 772/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulián
Presidente

ORDENANZAS
JULIO 2024

- 771/2024-04/07/24- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del año 2024 en la suma de \$3.500.000,00.-
- 772/2024-25/07/24- INSTITÚYASE el día 28 de julio de cada año como día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre T.D.A.H.-

Expte. H.C.D.- N° 001.557 F° 170 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 239.537 F° 964 L. 19.-

ORDENANZA N° 771 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2024 en la suma de \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS:

-Fondo de Promoción Microcréditos (Cta. 0124-Subcta 1031)..... \$ 3.500.000,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2024 en la suma de \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

-Fin: 4 Func: 30 Fondo de Promoción Microcréditos (Cta.915)..... \$ 3.500.000,00

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 04 de Julio de 2024 -
Ordenanza N° 771/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0552/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 771/24.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de julio 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 771/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 julio de 2024, obrante en Expte. N° 001.557/24, F°

170, L 02-H.C.D. y Expte. N°239.537/24, F°964, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2024 en la suma de \$3.500.000,00.-

QUE, a fs. 10 obra dictamen N°053/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 771/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 julio de 2024, obrante en Expte. N° 001.557/24, F° 170, L 02-H.C.D. y Expte. N°239.537/24, F°964, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.564 F° 171 L. 02.-

ORDENANZA N° 772 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INSTITUYASE el día 28 de julio de cada año como día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad – T.D.A.H.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la iluminación con el color naranja el exterior del Edificio Municipal de la ciudad de Basavilbaso y sus dependencias (Edificio Nido, Casa de la Cultura, Punto Digital), el Monumento de la Madre, Anfiteatro y Letras Corpóreas del acceso oeste de nuestra ciudad los días 28 de Julio de cada año, atento a la necesidad de visibilizar, concientizar y difundir la condición del Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (T.D.A.H.).-

ARTÍCULO 3°): INCLUIR dentro de las actividades y campañas municipales, tanto presenciales como a través de medios, redes sociales y sitio web institucional, campañas y acciones tendientes a

generar concientización, sensibilidad pública y visibilidad sobre Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (T.D.A.H.).-

ARTÍCULO 4°): FACÚLTASE al departamento Ejecutivo Municipal a asignar la o las Secretaría/s para llevar a cabo las actividades mencionadas en los artículos 1°, 2° y 3°.-

ARTÍCULO 5°): REMÍTASE copia de la presente a las comunas y municipios del Dpto. Uruguay e invitase a adoptar idénticas acciones.-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTENSE los gastos al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 25 de Julio de 2024 -
Ordenanza N° 772/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0634/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 772/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 26 de julio 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 772/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 25 de julio de 2024, obrante en Expte. N° 001.564/24, F° 171, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se instituye el día 28 de julio de cada año como el día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad – T.D.A.H.-

QUE, a fs. 09 obra dictamen N°056/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 772/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de julio de 2024, obrante en Expte. N° 001.564/24, F° 171, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS

JULIO 2024

Nómina

*0530/24-01/07/24	Disponiendo ampliación de plazo de traslado a estudiantes a Rosario del Tala.-
0531/24-01/07/24	Promulgando Ordenanza N°769/24.-
0532/24-01/07/24	Promulgando Ordenanza N°770/24.-
0533/24-01/07/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0534/24-01/07/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0535/24-01/07/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0536/24-03/07/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
0537/24-03/07/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0538/24-03/07/24	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
*0539/24-03/07/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
0540/24-03/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0541/24-03/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0542/24-04/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0543/24-04/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0544/24-04/07/24	Disponiendo establecer las funciones del Área de Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
0545/24-04/07/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
0546/24-05/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0547/24-05/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0548/24-08/07/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	0569/24-15/07/24	Ratificando Apertura Caja N°2.-
*0549/24-08/07/24	Disponiendo reconocimiento de antigüedad a Agentes Municipales ingresados a Planta Permanente.-	0570/24-15/07/24	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
0550/24-08/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0571/24-15/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0551/24-08/07/24	Rescindiendo Contrato de Beca suscripto con la Sra. Canela Jaqueline Micaela.-	0572/24-15/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0552/24-08/07/24	Promulgando Ordenanza N°771/24.-	*0573/24-15/07/24	Aprobando Contrato de locación de Servicios Adicionales.-
0553/24-10/07/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0574/24-15/07/24	Aprobando Contrato de locación de Servicios Adicionales.-
*0554/24-10/07/24	Aprobando Acta Acuerdo Paritario salarial – Disponiendo recomposición salarial.-	*0575/24-15/07/24	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-
*0555/24-10/07/24	Disponiendo modificar escala de Haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	*0576/24-15/07/24	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-
0556/24-11/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0577/24-15/07/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-
0557/24-12/07/24	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-	0578/24-16/07/24	Rechazando Recurso.-
0558/24-12/07/24	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-	*0579/24-16/07/24	Aprobando Contratos de Comodatos.-
0559/24-12/07/24	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani.-	*0580/24-16/07/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
*0560/24-15/07/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*0581/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0561/24-15/07/24	Reconociendo reemplazo.-	*0582/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0562/24-15/07/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-	*0583/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0563/24-15/07/24	Reconociendo reemplazo.-	*0584/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0564/24-15/07/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-	*0585/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0565/24-15/07/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-	*0586/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0566/24-15/07/24	Reconociendo reemplazo.-	*0587/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0567/24-15/07/24	Reconociendo reemplazo.-	*0588/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
0568/24-15/07/24	Disponiendo delegar funciones.-	*0589/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
		*0590/24-16/07/24	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
		0591/24-16/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		0592/24-16/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		0593/24-16/07/24	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-

0594/24-16/07/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	0615/24-19/07/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
0595/24-17/07/24	Disponiendo delegar funciones.-	0616/24-22/07/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0596/24-17/07/24	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0617/24-22/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0597/24-17/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0618/24-22/07/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0598/24-17/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0619/24-22/07/24	Reconociendo reemplazo.-
0599/24-17/07/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0620/24-23/07/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
0600/24-17/07/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0621/24-23/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0601/24-17/07/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0622/24-23/07/24	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
0602/24-17/07/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0623/24-23/07/24	Aprobando suscripción de Contrato de Beca a la Srita. Goudard Lilian Anahí.-
*0603/24-17/07/24	Disponiendo actualizar valor de la Tasa de Servicio Sanitario Municipal (Ordenanza N°762/2024-HCD).-	0624/24-24/07/24	Reconociendo reemplazo.-
0604/24-18/07/24	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-	*0625/24-24/07/24	Declarando de Interés Municipal las Jornadas llamadas “Salud Emocional en tiempos complicados – Herramientas de Auto Cuidado” de la mano del Licenciado Daniel Wengrotski.-
*0605/24-19/07/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	0626/24-24/07/24	Reconociendo reemplazo.-
*0606/24-19/07/24	Disponiendo salvar error involuntario.-	0627/24-24/07/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Busson.-
*0607/24-19/07/24	Disponiendo salvar error involuntario.-	*0628/24-25/07/24	Designando Personal Administrativo y de Atención al Público en el Juzgado de Faltas de la ciudad de Basavilbaso.-
*0608/24-19/07/24	Disponiendo salvar error involuntario.-	*0629/24-25/07/24	Disponiendo reordenamiento vehicular calle Sargento Cabral y calle Libertad.-
*0609/24-19/07/24	Disponiendo salvar error involuntario.-	*0630/24-26/07/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*0610/24-19/07/24	Disponiendo salvar error involuntario.-	0631/24-26/07/24	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-
*0611/24-19/07/24	Disponiendo salvar error involuntario.-	*0632/24-26/07/24	Disponiendo la Contratación de Artista.-
0612/24-19/07/24	Reconociendo reemplazo.-	0633/24-26/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0613/24-19/07/24	Aprobando Convenio de Colaboración Mutua.-		
0614/24-19/07/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		

*0634/24-26/07/24 Promulgando Ordenanza N°772/24.-
0635/24-26/07/24 Dejando sin efecto el Decreto N°1994/22-DEMB.-
0636/24-29/07/24 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0637/24-29/07/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0638/24-29/07/24 Aprobando Contrato de Comodato.-
0639/24-29/07/24 Dejando sin efecto el Decreto N°0558/24-DEMB.-
*0640/24-29/07/24 Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
*0641/24-29/07/24 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-
0642/24-29/07/24 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0643/24-29/07/24 Delegando funciones de la Directora de Deportes Sra. Lorena Castillo.-
*0644/24-30/07/24 Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
*0645/24-30/07/24 Aprobando Contrato de Comodato.-
0646/24-30/07/24 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0647/24-30/07/24 Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0648/24-30/07/24 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0649/24-30/07/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
0650/24-30/07/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
0651/24-30/07/24 Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes Tec. María Laura Stur.-

0652/24-31/07/24 Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0653/24-31/07/24 Disponiendo ampliación de plazo de traslado a estudiantes a Rosario del Tala.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 0530/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
TRASLADO A ESTUDIANTES A ROSARIO
DEL TALA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0274/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció que a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

QUE, por Decreto N°0473/24-DEMB, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el plazo establecido, hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive.-

QUE, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se ha decidido ampliar el plazo hasta el día 31 de julio del corriente, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de julio de 2024 inclusive, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que las excepciones en referencia al porcentaje de descuento a subsidiar, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°0473/24-DEMB.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 0533/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(01/07/24).-**

DE: A:
Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 0534/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (01/07/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
García María F. 27-36703254-0

**DECRETO N° 0535/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (01/07/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Dejesus Mayra D. 27-35754021-1

**DECRETO N° 0536/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de julio 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios No Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una trasferencia de saldos desde los montos consignados Servicios no Personales y autorizar una trasferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

SERVICIOS NO PERSONALES

.....\$ **15.000.000,00**
-Fin.1 Func.20 Servicios H.C.D. (Cta.772, Subcta 301).....\$ 11.000.000,00
-Fin.1 Func.20 Servicios H.C.D. (Cta.772, Subcta 307).....\$ 4.000.000,00

INCREMENTAR

SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 15.000.000,00

-Fin.1 Func.20 Servicios H.C.D. (Cta.772, Subcta 298).....\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 0537/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (03/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzon Gervasio. 20-20813537-7

**DECRETO N° 0538/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de julio 2024.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Cattaneo Lucrecia Mercedes en representación del artista "Pitingo Izaguirre", y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de junio de 2024, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la Sra. Cattaneo Lucrecia Mercedes, en representación del Grupo Artístico "Pitingo Izaguirre", por la realización de una actuación musical que se llevó a cabo el día 29 de junio en la "Fiesta Criolla edición 2024", en el marco de los festejos por el Aniversario de la ciudad en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación la Sra. Cattaneo Lucrecia Mercedes recibirá una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sra. Cattaneo Lucrecia Mercedes CUIT N°27-32299558-5, con domicilio en calle 9 de Julio N°17, de la ciudad de San Justo - Entre Ríos, en representación del Grupo Artístico "Pitingo Izaguirre", por la realización de una actuación musical el día 29 de junio de 2024 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860198301000063297383, según Factura N°00004-00000008, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0539/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de julio 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Alfredo Javier Paniagua y Walter Marcelo Werbach, y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato el Lote 8 con una superficie de 9.235,36 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Parque Industrial.-

QUE, los Sres. Paniagua y Werbach se comprometen a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial "Fabricación de Aberturas de Aluminio y cerramiento de aluminio, policarbonato, comercialización de perfilera de aluminio y sus accesorios".-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 18 (dieciocho) meses venciendo el mismo en fecha 28 de diciembre 2025.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y los Sres. Alfredo Javier Paniagua DNI N°33.314.212 y Walter Marcelo Werbach DNI N°23.592.256, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial el Lote 8 con una superficie de 9.235,36 m2 aproximadamente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0540-03/07/24

Con: Gorge Rubén O.

M.I. N° 11.057.282

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0541-03/07/24

Con: Rojas Gabriel G.

M.I. N° 24.414.052

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0542-04/07/24

Con: Moreyra Odila N.

M.I. N° 12.090.047

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0543-04/07/24

Con: Querencio S. Yanina

M.

M.I. N° 36.273.526

**DECRETO N° 0544/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER LAS**

**FUNCIONES DEL ÁREA DE ADULTO MAYOR
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de julio 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°755/23-HCD promulgada por Decreto N°3436/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se estableció la Estructura Funcional de la Administración municipal de Basavilbaso 2023-2027, con el objeto de determinar competencias, funciones y dependencias jerárquicas, en miras de un óptimo servicio a la comunidad.-

QUE, en su Artículo 7°) se establecen las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social siendo el inciso d) el de Atención al Adulto Mayor que deberá promover la atención de las personas de la tercera edad para ayudar a mejorar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se considera necesario dictar la norma con el objeto de establecer las funciones del Área de Atención al Adulto Mayor.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE que el Área de Atención al Adulto Mayor tendrá las Funciones que se detallan a continuación:

- a) Articular, asesorar y monitorear por las vías competentes todas las políticas y programas sociales destinados a Adultos Mayores que implemente la Municipalidad de Basavilbaso.
- b) Constituirse como área de consulta ineludible de la gestión Municipal referida a la articulación de los diferentes programas, actividades, proyectos y políticas de gobierno inherentes a las temáticas de los Adultos Mayores.
- c) Plantear políticas de acción a corto, mediano y largo plazo tendientes a mejorar la situación del sector mediante la capacitación e inclusión de los actores involucrados en las estrategias de integración en los programas y planes desarrollados por la Provincia y la Nación.
- d) Contribuir al fortalecimiento de los vínculos en el ámbito municipal y regional en el diseño e implementación de las acciones dirigidas a los adultos mayores.
- e) Proponer programas destinados a mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- f) Colaborar con las diversas instituciones locales destinadas a la atención de los Adultos Mayores.
- g) Promover e incentivar a la conformación de asociaciones de adultos mayores en la ciudad de Basavilbaso.

h) Colaborar con la promoción de las campañas de respeto y sensibilización que se ajusten a la realidad local de los Adultos Mayores.

i) Proponer programas que atiendan la problemática integral de los adultos mayores y su acceso a actividades culturales, deportivas, turísticas y de recreación, coordinando los eventos con las áreas correspondientes del Municipio.

j) Promover la concientización de la comunidad sobre el proceso evolutivo de adultos mayores así como de los aspectos relevantes que hacen a las personas que conforman este grupo etario.

k) Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a adultos mayores; instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, investigación y estudios, proponiendo la constitución y el fortalecimiento de centros de documentación y bancos de datos que la registren.

l) Promover y coordinar la interacción entre el Estado y la sociedad civil, a fin de optimizar la eficacia de los recursos humanos y materiales en la misión asignada.

m) Promover el desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad sobre el envejecimiento, las potencialidades y la problemática de la vejez.

n) Difundir toda actividad sobre programas, proyectos existentes y experiencias.

o) Fomentar el desarrollo del sistema de calidad en las organizaciones, servicios y productos relacionados con los adultos mayores.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0545/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(04/07/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0546-05/07/24 Con: Udrizard Alcides.

M.I. N° 5.403.584

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0547-05/07/24 Con: Peralta Ariel D.

M.I. N° 5.403.584

DECRETO N° 0548/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (08/07/24).-

DE: Rinaldi Víctor D.
A: Tacchi Claudia I.

**DECRETO N° 0549/24 -D.E.M.B.-
 DISPONIENDO RECONOCIMIENTO DE
 ANTIGÜEDAD A AGENTES MUNICIPALES
 INGRESADOS A PLANTA PERMANENTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 08 de julio 2024.-

VISTO: El Decreto N°0373/24-D.E.M.B., La Ordenanza N°50/84 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
QUE, conforme lo dispuesto en el Decreto N°0373/24 se procedió a designar en planta permanente del Municipio de Basavilbaso a un total de doce (12) Agentes municipales.-
QUE, es un derecho propio de los Agentes el reconocimiento y pago del adicional de Antigüedad por el tiempo que han laborado en el Municipio de Basavilbaso, debiéndose establecer la antigüedad real del agente en la administración municipal, considerando la misma en períodos efectivamente trabajados, independientemente de la fecha de ingreso, y en razón de ello se considera aplicable lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ordenanza N°50/84 H.C.D. el cual textualmente dice "... el periodo de trabajo efectivo de 242 días o 1.440 horas o más será computado por un año".-
QUE, este reconocimiento de antigüedad y de determinación de la fecha de ingreso resulta necesario además a los efectos de remuneración y previsionales por lo que se debe proceder al dictado de la norma correspondiente.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer en forma retroactiva al 01 de Mayo de 2024 antigüedad que poseen los Agentes Municipales a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en la remuneración y a los efectos previsionales, por los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, de acuerdo a jornada laboral y computo realizado según expresa el Artículo 21° de la Ordenanza N°50/84 H.C.D. conforme el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	ANTIGÜEDAD AL 30/04/2024		
		Años	Meses	Días
BARRETO DIEGO FERNANDO	20-35063991-9	8	7	1
BUENA	27-16957812-0	8	4	15

LILIANA CASTRO CAMILO	20-39034168-8	9	0	25
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL	20-27570052-6	10	0	25
GALINO JUAN MARCELO	20-35063930-7	8	10	12
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3	8	2	19
LEVITZKY DEVORA CONSTANZA	27-27209902-8	8	5	0
OBREGÓN VALERIA INÉS	27-26895677-3	8	3	2
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8	8	3	10
SCHWARZ IVÁN	20-34679737-2	10	8	19
URIG ALEJANDRO	20-33370417-0	9	3	16
TARABINI NATALIA	27-36485829-4	7	11	3

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados dejando expresa constancia en los Legajos del Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
 Secretaria de Desarrollo Social

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0550-08/07/24

Con: Bentos Mirta P.

M.I. N° 26.450.990

**DECRETO N° 0551/24 -D.E.M.B.-
 RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA
 SUSCRITO CON LA SRA. CANELA
 JAQUELINE MICAELA.- (08/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Canela Jaqueline M.

27-36381084-0

**DECRETO N° 0553/24 -D.E.M.B.-
 APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
 DE SERVICIOS POR TIEMPO
 DETERMINADO.- (10/07/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Chamot Sebastián C.

20-27899375-3

Dome Juan E.

20-33529891-9

López Julio C.

20-27521151-7

Rebossio Aitor E.

20-37922017-8

**DECRETO N° 0554/24 -D.E.M.B.-
 APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
 SALARIAL - DISPONIENDO
 RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2024.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gremio expone que es indispensable retomar políticas activas de recuperación concreta en el poder adquisitivo, lo que se lograría con incrementos porcentuales por encima de los valores de inflación.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Julio/24 sobre los haberes básicos del mes de Junio/24, 5% para el mes de Agosto/24 sobre los haberes básicos del mes de Julio/24 y 5% para el mes de Septiembre/24 sobre los haberes básicos del mes de Agosto/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Néilda Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2024 y sobre el básico de Junio/2024.-

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2024 y sobre el básico de Julio/2024.-

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2024 y sobre el básico de Agosto/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0555/24 -D.E.M.B.-
DISPONiendo MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0554/24-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para los meses de Julio, Agosto, Septiembre de 2024.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°0554/24 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aplicar a partir del 1º de Julio de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°400/24, según los valores detallados en los ANEXOS I, II y III que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi

Mario H. Besel

Secretaría de Desarrollo Social

Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0556-11/07/24 Con: Gauna Roberto C.
M.I. N° 28.370.912

DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y CONVENIO DE PAGO POR DEUDA CREDITICIA.-

0557-12/07/24 Con: Quiroga Cesar G.
M.I. N° 24.760.468

DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y CONVENIO DE PAGO POR DEUDA CREDITICIA.-

0558-12/07/24 Con: Gerber María L.
M.I. N° 26.936.833

DECRETO N° 0559/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA METZLER Y DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SR. DARIO J. TOVANI.- (12/07/24).-

DE: A:
Metzler Celia G. Bussón José R.
Tovani Darío J. Bussón José R.

DECRETO N° 0560/24 -D.E.M.B.- AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0561/24 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: A:
Eckerdt Luciana. Nuñez Rosa.

DECRETO N° 0562/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: A:
Monzón Gisela. Casanova Carolina.

DECRETO N° 0563/24 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: A:
Tarabini Natalia. Castillo Johanna.

DECRETO N° 0564/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: A:
Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N° 0565/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: A:
Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N° 0566/24 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: A:
Martínez María F. Oguier Diana.

DECRETO N° 0567/24 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/07/24).-

DE: Dubini Cristian. A: Avalos Ricardo.

**DECRETO N° 0568/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**
(15/07/24).-

DE: Lozano Sebastián. A: García Andrés.

**DECRETO N° 0569/24 D.E.M.B.-
RATIFICANDO APERTURA DE CAJA N°2.-**
(15/07/24).-

Nombre: Frutos Pablo. C.U.I.L. N° 20-28915578-4

**DECRETO N° 0570/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.-** (15/07/24).-

Nombre: Fredez Claudio F. C.U.I.T. N° 20-20855851-0

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0571-15/07/24 Con: Muñiz Vanesa G.

M.I. N° 37.289.548

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0572-15/07/24 Con: Caballero Graciela

M.

M.I. N° 24.625.017

**DECRETO N° 0573/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de junio del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, cabe mencionar que se ha suscitado un error la cantidad de días informados desde Jefatura Departamental, en el Contrato del mes de junio/2024, por lo que se suscribe un nuevo Contrato con la cantidad de días restantes.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$75.312,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Doce con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$75.312,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Doce con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0574/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$387.720,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$387.720,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0575/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0558/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con la Sra. Gerber María Lorena D.N.I N°26.936.833.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) a la Sra. Gerber María Lorena D.N.I N°26.936.833, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 0110155930015512006429 – Caja de Ahorro del

Banco Nación, siendo la titular la Sra. Gerber María Lorena D.N.I N°26.936.833, por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0576/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0557/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con el Sr. Quiroga Cesar Gabriel D.N.I N°24.760.468.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) al Sr. Quiroga Cesar Gabriel D.N.I N°24.760.468, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013303000064667723 – Cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., siendo el titular el Sr. Quiroga Cesar Gabriel D.N.I N°24.760.468, por la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0577/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°239.540/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Cala” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en la Velada de Gala por el Día de la Independencia que se realizó el día 08 de julio del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) a la Peña Folklórica “Cala” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en la Velada de Gala por el Día de la Independencia, el día 08 de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002 00000227, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0578/24 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO.- (16/07/24).-

Nombre: **M.I. N°**

Cruz Daniel O. 17.645.188

DECRETO N° 0579/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Griselda Marisol Trisca	32.600.353
Horacio Fabián Fredez	35.063.910
Betiana Alejandra Martínez	31.874.123
Lorena Vanesa Fernando	32.867.775
Juan Carlos Hamm	12.090.113
Mónica Griselda Castillo	20.855.859
Liliana Noemí Sosa	37.922.077
Oscar Andrés Ventos	33.370.391
Sebastián Gabriel Alejandro Scharton	36.703.300
Anabela Benítez	41.214.558
Patricia Noemí Galino	27.569.944

Javier Oscar Camen	30.153.776
Estela Espinola	29.645.654
Horacio Ismael Bournissen	17.554.103
María Magdalena Díaz	18.260.135
Cesar Julián Andrés Bugner	36.485.897
Rita Angelina Espinola	37.046.356
Sabina Susana Pais	36.381.074
Estela Griselda Velázquez	13.411.719
Miguel Ángel Ramos	34.679.033
Lorena Micaela García	37.922.099
Valeria Soledad Braga	35.040.991
Diego Julián Rothar	28.915.571
Verónica Griselda Pais	35.558.994
Ricardo Daniel Avalos	30.955.727
Natalia Ximena Curche	40.374.705
Sebastián Roskop	35.063.948

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0580/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 90 –Manzana 201 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Graciela Liliana Díaz	21.424.818

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0581/24 -D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°213.310/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Agente Ramiro Iván Chiarella, solicita se revea su fecha de ingreso al Municipio siendo la misma el día 04/08/2004 y no el 28/08/2007, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, según Dictamen N°863/19 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se aconseja constatar los días de servicios prestados por el Agente Chiarella, conforme los registros existentes en el Municipio, y/o en su caso la documentación que esta acredite.-

QUE, a fs. 33 se informa la antigüedad del Agente Chiarella según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 12 (doce) años 9 (nueve) meses y 19 (diecinueve) días, informe que es ratificado a en fs. 39.-

QUE, según Dictamen N°043/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad al Agente Municipal Ramiro Iván Chiarella DNI N°26.740.012, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 12 (doce) años 9 (nueve) meses y 19 (diecinueve) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0582/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°213.407/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Agente Daniela Roxana Parreño, solicita se revea sus años de antigüedad en el Municipio siendo la misma desde el mes de mayo/2006 y no el 14/05/2013, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, según Dictamen N°865/19 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se aconseja constatar los días de servicios prestados por la Agente Parreño, conforme los registros existentes en el Municipio, y/o en su caso la documentación que esta acredite.-

QUE, a fs. 19 se informa la antigüedad de la Agente Parreño según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 6 (seis) años 1 (un) mes y 17 (diecisiete) días, informe que es ratificado a en fs. 22.-

QUE, según Dictamen N°052/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Daniela Roxana Parreño DNI N°32.600.492, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 6 (seis) años 1 (un) mes y 17 (diecisiete) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0583/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°213.410/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Agente Silvana Patricia García, solicita se rectifique su fecha de ingreso al Municipio siendo la misma el día 01/07/2011 y no el 25/05/2012, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, según Dictamen N°866/19 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se aconseja constatar los días de servicios prestados por la Agente García, conforme los registros existentes en el Municipio, y/o en su caso la documentación que esta acredite.-

QUE, a fs. 16 se informa la antigüedad de la Agente García según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 7 (siete) años 4 (cuatro) meses y 7 (siete) días, informe que es ratificado a en fs. 19.-

QUE, según Dictamen N°051/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal García Silvana Patricia DNI N°20.656.457, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 7 (siete) años 4 (cuatro) meses y 7 (siete) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0584/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°213.587/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Agente Rosana Patricia Corfield, solicita se le reconozcan sus fecha de ingreso en el Municipio siendo la misma desde el mes de marzo/2009 y no el 10/05/2010, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, a fs. 14 se informa la antigüedad de la Agente Corfield según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 9 (nueve) años 01 (un) mes y 11 (once) días, informe que es ratificado a en fs. 17.-

QUE, según Dictamen N°050/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Rosana Patricia Corfield DNI N°26.467.871, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 9 (nueve) años 01 (un) mes y 11 (once) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0585/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°213.615/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Agente Juana Hipólita Borda, solicita se modifique su fecha de ingreso al Municipio siendo la misma el día 01/07/2011 y no el 12/03/2013, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, según Dictamen N°868/19 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se aconseja constatar los días de servicios prestados por la Agente Borda, conforme los registros existentes en el Municipio, y/o en su caso la documentación que esta acredite.-

QUE, a fs. 16 se informa la antigüedad de la Agente Borda según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 7 (siete) años 3 (tres) meses y 13 (trece) días, informe que es ratificado a en fs. 19.-

QUE, según Dictamen N°049/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Juana Hipólita Borda DNI N°25.626.086, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 7 (siete) años 3 (tres) meses y 13 (trece) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0586/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°218.055/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Agente Miguel Ángel Chamorro, solicita se revea su antigüedad en el Municipio siendo la misma el día 04/06/2007 y no el 19/10/2008, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, a fs. 19 se informa la antigüedad del Agente Chamorro según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 11 (once) años 4 (cuatro) meses y 6 (seis) días, informe que es ratificado a en fs. 22.-

QUE, según Dictamen N°048/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad al Agente Municipal Miguel Ángel Chamorro DNI N°34.346.333, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 11 (once) años 4 (cuatro)

meses y 6 (seis) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0587/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°222.895/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Agente Roberto Mauricio Federico Pereyra, solicita se revea su antigüedad en el Municipio siendo la misma el día 14/11/2011 y no el 15/01/2012, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, a fs. 05 se informa la antigüedad del Agente Pereyra según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 07 (siete) años 19 (diecinueve) días, informe que es ratificado a en fs. 08.-

QUE, según Dictamen N°047/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad al Agente Municipal Roberto Mauricio Federico Pereyra DNI N°31.162.469, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 07 (siete) años 19 (diecinueve) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área

Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0588/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°228.059/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Agente Osvaldo Rafael Caballero, solicita se revea su antigüedad en el Municipio siendo la misma el mes de agosto/2012 y no el 21/11/2012, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, a fs. 08 se informa la antigüedad del Agente Caballero según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 06 (seis) años 04 (cuatro) meses y 12 (doce) días, informe que es ratificado a en fs. 11.-

QUE, según Dictamen N°046/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad al Agente Municipal Osvaldo Rafael Caballero DNI N°23.874.885, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 06 (seis) años 04 (cuatro) meses y 12 (doce) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0589/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°228.755/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Agente Miguel Ángel Sosa, solicita se revea su antigüedad en el Municipio siendo la misma el día 04/12/2012 y no el 17/04/2013, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, a fs. 09 se informa la antigüedad del Agente Sosa según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 06 (seis) años, informe que es ratificado a en fs. 12.-

QUE, según Dictamen N°045/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE reconocer la antigüedad al Agente Municipal Miguel Ángel Sosa DNI N°36.485.828, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 06 (seis) años, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0590/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°230.177/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Agente Analía Kuhn, solicita se revea sus años de antigüedad en el Municipio siendo la misma desde el mes de enero/2011 y no el 23/11/2013, como le fuera reconocido a través del Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, a fs. 02 se informa la antigüedad de la Agente Kuhn según los registros obrantes en archivo municipal, la que corresponde a 6 (seis) años 06 (seis) meses y 12 (doce) días, informe que es ratificado a en fs. 05.-

QUE, según Dictamen N°044/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad desde el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Analía Kuhn DNI N°31.162.382, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 6 (seis) años 06 (seis) meses y 12 (doce) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0591-16/07/24 Con: Reim Norma B.

M.I. N° 26.740.015

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0592-16/07/24 Con: Ferreyra María B.

M.I. N° 31.891.700

**DECRETO N° 0593/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y**

**AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (16/07/24).-**

DE: A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío.

DECRETO N° 0594/24 D.E.M.B.-

**DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (16/07/24).-**

DE: A:

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 0595/24 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(17/07/24).-**

DE: A:

Verbauvede Luís.

Molla Carlos.

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0596-17/07/24 Con: Fernández Luís.

M.I. N° 13.030.739

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0597-17/07/24 Con: Lacoste Soifer Arie

M.

M.I. N° 45.754.191

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0598-17/07/24 Con: Godoy Santiago.

M.I. N° 39.261.817

DECRETO N° 0599/24 D.E.M.B.-

**APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (17/07/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Carelli María V. 23-36876684-4

Castillo Joaquín. 20-41118460-1

Hornus Walter F. 20-24202621-8

Ponzio Santiago P. 20-25904284-5

Schaaf Antonella S. 27-37922025-3

Velazquez Mario A. 20-29173053-2

Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

DECRETO N° 0600/24 D.E.M.B.-

**APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (17/07/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Mora Pablo A. 20-31891688-9

Piedrabuena Ethel A. 27-25173068-2

Prado Daniel O. 20-17554185-4

Rossano Javier. 20-23677910-7

DECRETO N° 0601/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (17/07/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Alvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO N° 0602/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (17/07/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Rosetti Florencia P. 27-36381021-2

DECRETO N° 0603/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA
TASA DE SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL
(ORDENANZA N°762/2024-HCD).-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de julio 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°762/24-HCD y el Expediente Administrativo N°239.772/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 2°) de la Ordenanza N°762/24-HCD se dispuso que la actualización sea bimestre por medio de forma automática la que se aplicara conforme índice de precio al consumidor mensual acumulado.-

QUE, a fs. 01 del Expte. mencionado en el Visto, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse a partir del 5° Bimestre para el cobro de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal, para lo que se procedió a aplicar el 31,63% (con redondeo) según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Marzo – Abril – Mayo – Junio 2024.-

QUE, además se informa desde la Secretaría de Hacienda que se debe dar cumplimiento al Artículo 3°) de la Ordenanza N°762/24-HCD, respecto al descuento del 10% al contribuyente que ha mantenido una buena conducta de pago.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 31,63 % (con redondeo) a partir del 5° Bimestre/2024, según Ordenanza N°762/24-HCD, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05 \$ 12.439,00

CODIGO 01 \$ 8.227,00

CODIGO 64 \$ 5.002,00

CODIGO 61 \$ 3.554,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a los contribuyentes, que en los últimos 5 (cinco) años hayan mantenido una buena conducta de pago, un descuento del 10% (diez por ciento), aplicable a cada pago que realicen, a partir del 5° Bimestre de 2024.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0604/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA
STUR.- (18/07/24).-

DE: A:

Stur María L.

Tovani Darío.

DECRETO N° 0605/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$7.500.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$7.500.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0606/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0581/24-D.E.M.B., de fecha 16 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad al Agente Municipal Ramiro Iván Chiarella DNI N°26.740.012, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 12 (doce) años 9 (nueve) meses y 19 (diecinueve) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el cuarto Considerando y en el Artículo 1°) del Decreto N° 0581/24-D.E.M.B, dónde dice “...desde el día 01/12/2018”, debe decir “...hasta el día 01/12/2018...”.-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** salvar el error involuntario, modificando el Cuarto Considerando, del Decreto N° 0581/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“QUE, según Dictamen N°043/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad hasta el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a

efectos de remuneración como así también previsionales”.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 0581/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** reconocer la antigüedad al Agente Municipal Ramiro Iván Chiarella DNI N°26.740.012, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 12 (doce) años 9 (nueve) meses y 19 (diecinueve) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso”.-

ARTÍCULO 3°): **NOTIFÍQUESE** de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0607/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0582/24-D.E.M.B., de fecha 16 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Daniela Roxana Parreño DNI N°32.600.492, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 6 (seis) años 1 (un) mes y 17 (diecisiete) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el cuarto Considerando y en el Artículo 1°) del Decreto N° 0582/24-D.E.M.B, dónde dice “...desde el día 01/12/2018”, debe decir “...hasta el día 01/12/2018...”.-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Cuarto Considerando, del Decreto N° 0582/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“QUE, según Dictamen N°052/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad hasta el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 0582/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Daniela Roxana Parreño DNI N°32.600.492, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 6 (seis) años 1 (un) mes y 17 (diecisiete) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso”.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0608/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0584/24-D.E.M.B., de fecha 16 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Rosana Patricia Corfield DNI N°26.467.871, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 9 (nueve) años 01 (un) mes y 11 (once) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el tercer Considerando y en el Artículo 1°) del Decreto N° 0584/24-D.E.M.B, dónde dice “...desde el día 01/12/2018”, debe decir “...hasta el día 01/12/2018...”.-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Tercer Considerando, del Decreto N° 0584/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“QUE, según Dictamen N°050/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad hasta el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 0584/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Rosana Patricia Corfield DNI N°26.467.871, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 9 (nueve) años 01 (un) mes y 11 (once) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso”.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0609/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0585/24-D.E.M.B., de fecha 16 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Juana Hipólita Borda DNI N°25.626.086, a los fines

remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 7 (siete) años 3 (tres) meses y 13 (trece) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el cuarto Considerando y en el Artículo 1°) del Decreto N° 0585/24-D.E.M.B, dónde dice "...desde el día 01/12/2018", debe decir "...hasta el día 01/12/2018..."-.

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Cuarto Considerando, del Decreto N° 0585/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"QUE, según Dictamen N°049/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad hasta el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales"-.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 0585/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Juana Hipólita Borda DNI N°25.626.086, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 7 (siete) años 3 (tres) meses y 13 (trece) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso"-.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0610/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0589/24-D.E.M.B., de fecha 16 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad al Agente Municipal Miguel Ángel Sosa DNI N°36.485.828, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 06 (seis) años, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el tercer Considerando y en el Artículo 1°) del Decreto N° 0589/24-D.E.M.B, dónde dice "...desde el día 01/12/2018", debe decir "...hasta el día 01/12/2018..."-.

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Tercer Considerando, del Decreto N° 0589/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"QUE, según Dictamen N°045/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad hasta el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales"-.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 0589/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer la antigüedad al Agente Municipal Miguel Ángel Sosa DNI N°36.485.828, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 06 (seis) años, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso"-.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO N° 0611/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 0590/24-D.E.M.B., de fecha 16 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Analía Kuhn DNI N°31.162.382, a los fines remunerativos y previsionales, desde el día 01/12/2018, la cantidad de 6 (seis) años 06 (seis) meses y 12 (doce) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el tercer Considerando y en el Artículo 1° del Decreto N° 0590/24-D.E.M.B, dónde dice "...desde el día 01/12/2018", debe decir "...hasta el día 01/12/2018...".-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Tercer Considerando, del Decreto N° 0590/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"QUE, según Dictamen N°044/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dice que corresponde reconocer la Antigüedad hasta el día 01/12/2018, en razón de los servicios prestados a efectos de remuneración como así también previsionales".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 0590/24-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer la antigüedad a la Agente Municipal Analía Kuhn DNI N°31.162.382, a los fines remunerativos y previsionales, hasta el día 01/12/2018, la cantidad de 6 (seis) años 06 (seis) meses y 12 (doce) días, los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso".-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0612/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/07/24).-
DE: A:**

Eckerdt Luciana.

Nuñez Rosa.

**DECRETO N° 0613/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN MUTUA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 18 de julio del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar bajo préstamo las Instalaciones de la sede del Sindicato (SOEM) ubicado en la calle Sáenz Peña 712 de nuestra ciudad.-

QUE, el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de las distintas políticas en materia de educación que viene desarrollando, con el objeto de que estas políticas sean en beneficio de la comunidad educativa, a través del dictado del Curso de Confección de Alpargatas, es que decide convenir el préstamo de uso sobre las instalaciones de la Sede del SOEM.-

QUE, el Municipio se compromete a mantener a cuidar, mantener en general el bien recibido en préstamo artefactos e instalaciones; además de realizar las reparaciones y mejoras necesarias, al mantenimiento de corte de pasto en la Sede, y a otorgar en concepto de subsidio no reintegrable la suma fija de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) mensuales, igual y consecutiva, pagaderos de forma retroactiva al 15/04/2024, correspondiendo un pago proporcional de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, la vigencia del Convenio es de aplicación retroactiva al 15 de Abril del año 2024 hasta la culminación del dictado del Curso.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el uso de las Instalaciones de la Sede del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, de fecha 18 de julio, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) por el mes de Abril/2024 y la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) mensuales por los meses desde Mayo/2024 a Noviembre/2024, al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0614-19/07/24 Con: Nuñez Salvador.

M.I. N° 24.187.036

DECRETO N° 0615/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(19/07/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 0616/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (22/07/24).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Franco Leila.

27-40991823-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0617-22/07/24 Con: Tommasi Mirta G.

M.I. N° 16.958.540

DECRETO N° 0618/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(22/07/24).-

DE:

A:

Tarabini Natalia.

Eckerdt Gabriela.

DECRETO N° 0619/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/07/24).-

DE:

A:

Schwindt Luciana.

Casaux Vanesa.

DECRETO N° 0620/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 23 de julio 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Bienes de Consumo y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 15.500.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CONSUMO.....\$ 15.500.000,00

-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar

(Cta.825, Subcta 174).....\$ 4.000.000,00

-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar

(Cta.825, Subcta 178).....\$ 5.000.000,00

-Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias

(Cta.873, Subcta 1109).....\$ 5.500.000,00

-Fin.5 Func.90 Bs. De Consumo Cultura y

Educ.(Cta.852, Subcta 796)....\$ 1.000.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO.....\$ 15.500.000,00

-Fin.2 Func.90 Bs. De Consumo S/discriminar

(Cta.825, Subcta 169).....\$ 9.500.000,00

-Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias

(Cta.873, Subcta 1100).....\$ 3.000.000,00

-Fin.5 Func.90 Bs. De Consumo Cultura y

Educ.(Cta.852, Subcta 790).....\$ 3.000.000,00.-

ARTÍCULO 2 ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0621-23/07/24 Con: Grondona Yamina.
M.I. N° 29.630.169

DECRETO N° 0622/24 D.E.M.B.- APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (23/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José A. 20-37289600-1

DECRETO N° 0623/24 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA A LA SRITA. GOUDARD LILIAN ANAHÍ.- (23/07/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Goudard Lilian A. 27-40849835-5

DECRETO N° 0624/24 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/07/24).-

DE: A:
Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

DECRETO N° 0625/24 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS LLAMADAS “SALUD EMOCIONAL EN TIEMPOS COMPLICADOS-HERRAMIENTAS DE AUTO CUIDADO” DE LA MANO DEL LICENCIADO DANIEL WENGROTSKI.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de julio 2024.-

VISTO:

El evento programado para el día 24 de julio del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sanatorio Adventista del Plata llevara adelante una serie de charlas en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de julio de 2024 sobre Educación Emocional.-

QUE, el pastor de la Iglesia Adventista, Elías Eim, organizó el evento en conjunto con la Secretaria de Cultura, Turismo, Educación y Juventud de este municipio.-

QUE, el disertante es un reconocido conferencista que aborda la problemática anunciada en distintos foros de nuestro país.

QUE, es propósito de este municipio apoyar iniciativas de estas características, tendientes a sanar inconvenientes de salud en general y de salud emocional en particular.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): Declárese de interés municipal las jornadas llamadas “Salud Emocional en Tiempos Complicados- Herramientas de Autocuidado” de la mano del Licenciado Daniel Wengrotski.-

ARTÍCULO 2 Entréguese copia al Licenciado Daniel Wengrotski y al Pastor de la Iglesia Adventista, Elías Eim, copia del presente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0626/24 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/07/24).-

DE: A:
Frutos Pablo. Scharton Edgardo.

DECRETO N° 0627/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA SR. JOSÉ RUBÉN BUSSON.- (24/07/24).-

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.
Bussón José R. Metzler Celia G.

DECRETO N° 0628/24 -D.E.M.B.- DESIGNANDO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL JUZGADO DE FALTAS DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.239/2024, Libro 19, Folio 912, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y el Decreto N°3045/23-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expediente citado en el visto, desde el Juzgado de Faltas se solicitó cubrir tareas administrativas y de atención al público en esa dependencia para lo cual acompañan las especificaciones del cargo.-

QUE, en fecha 19 de julio del corriente se realizó evaluación teórica y/o práctica.-

QUE, del proceso evaluatorio realizado surge que en primer lugar del orden de mérito se encuentra la Agente Municipal Sra. María Florencia Martínez, D.N.I. N°25.257.160, Legajo N°336.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE traslado como “Personal Administrativo y de Atención al Público General” del Juzgado de Faltas de la ciudad de Basavilbaso a la Agente Municipal Sra. María Florencia Martínez, D.N.I. N°28.257.160, Legajo N°336 a partir del día 29 de julio de 2024, en los términos de la Ordenanza N°576/2019-H.C.D.-, el Decreto N°3045/23-D.E.M.B. y los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a la Agente Municipal Sra. María Florencia Martínez, D.N.I. N°28.257.160, Legajo N°336 una remuneración equivalente a la categoría revista de la misma.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la agente, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contaduría, Área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0629/24 -D.E.M.B.-
DISPONiendo REORDENAMIENTO
VEHICULAR CALLE SARGENTO CABRAL Y
CALLE LIBERTAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 25 de julio 2024.-

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento vehicular en lo vinculado al lado de estacionamiento en calles de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido al asfaltado de calle Sargento Cabral, en toda su extensión, al igual que calle Libertad desde su intersección con calle Grieve, lo que modifica considerablemente la zona, no sólo desde el punto de vista estético sino también desde el movimiento vehicular, acentuado aún porque son arterias que en algunos tramos involucran al tránsito pesado.-

QUE, atento a ello debemos disponer el estacionamiento de un solo sentido a efectos de lograr ordenamiento y fluidez en el tránsito.-

QUE, la ordenanza 199-2010 dispone el sentido de circulación y estacionamiento de las calles de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, la citada norma, en su artículo 10, faculta al D.E.M a modificar el sentido de estacionamiento cuando las circunstancias lo requieran.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tuvo un encuentro con los responsables del cuartel de bomberos local, de manera de consensuar el modo más adecuado de estacionamiento en esa zona, considerando prioritario la opinión de los mencionados y que se plasma en esta normativa.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente que así lo disponga, la cual tendrá vigencia a partir de la instalación de las señalizaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la prohibición de estacionamiento de los vehículos del lado izquierdo de calle Sargento Cabral, desde Avda. Leandro N. Alem, con sentido cardinal Oeste a Este, en todo su recorrido.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la prohibición de estacionamiento de los vehículos del lado izquierdo de calle Libertad, desde Avda. Leandro N. Alem, con sentido cardinal Oeste a Este, hasta el final en todo su recorrido.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE permitir el estacionamiento de los vehículos del lado derecho de calle Sargento Cabral, desde Avda. Leandro N. Alem, con sentido cardinal Oeste a Este, en todo su recorrido.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE permitir el estacionamiento de los vehículos del lado derecho de calle Libertad, con sentido cardinal Oeste a Este, desde Avda. Leandro N. Alem en todo su recorrido, hasta el final.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE la prohibición de estacionamiento de los vehículos del lado izquierdo de calle Libertad, con sentido cardinal Este a Oeste, desde Avda. L. Alem hasta calle Ramírez.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE permitir el estacionamiento de los vehículos del lado derecho de calle Libertad, con sentido cardinal Este a Oeste desde Avda. L. Alem hasta calle Ramírez.-

ARTÍCULO 7°): El presente comenzará a regir a partir de la instalación de las señalizaciones vehiculares respectivas, autorizando al área respectiva a efectuar la cartelería necesaria.-

ARTÍCULO 8°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 9°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Tránsito, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Prensa de este Municipio, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0630/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de julio 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Basavilbaso, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$110.000.000,00 (Pesos Ciento Diez Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$110.000.000,00 (Pesos Ciento Diez Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y
CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
CREDITICIA.-**

0631-26/07/24

Con: Hanri Franco D.

M.I. N° 28.871.583

**DECRETO N° 0632/24 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°239.679/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a la Secretaria de Hacienda sobre la realización de un evento, a llevarse a cabo el día 20 de Julio del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el “Día del Amigo”, donde estará actuando el grupo musical “La Fiestera”, evento que fue reprogramado para el día 28 de Julio del corriente.-

QUE, se debe disponer la contratación del señor Mendoza Sergio en representación del grupo musical “La Fiestera”, por la actuación en el Anfiteatro, por un importe de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Mendoza Sergio DNI N°40.406.892 en representación del grupo musical “La Fiestera”, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por el show musical que realizará el día 28 de julio del corriente, en el Anfiteatro por un importe total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el artista contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0633-26/07/24 Con: Tommasi Daniela E.
M.I. N° 18.260.119

DECRETO N° 0635/24 D.E.M.B.- DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N°1994/22-DEMB.- (26/07/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Martínez María F. 27-28257160-4

DECRETO N° 0636/24 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (29/07/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0637-29/07/24 Con: Hornus Aníbal R.
M.I. N° 20.855.843

DECRETO N° 0638/24 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de julio 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 79 –Manzana 208 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Martín Alejandro Urig	23.667.985
Lorena Griselda Enrique	25.403.294

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 0639/24 D.E.M.B.- DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N°0558/24-DEMB.- (29/07/24).-

Nombre: M.I. N°
Gerber María L. 26.936.833

DECRETO N° 0640/24 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de julio 2024.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Mendoza Sergio Gabriel, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de julio de 2024, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mendoza Sergio Gabriel, en representación del Grupo Artístico “La Fiestera”, por la realización de una actuación musical que se llevó a cabo el día 28 de julio en el predio del Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Mendoza Sergio Gabriel recibirá una suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Mendoza Sergio Gabriel MI N°40.406.892, con domicilio en calle Roberto Fleitas N°351, de nuestra ciudad, en representación del Grupo Artístico “La Fiestera”, por la realización de una actuación musical el día 28 de julio de 2024 en el predio del Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000046867165, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0641/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0631/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con el Sr. Hanri Franco Daniel D.N.I N°28.871.583.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos con 00/100) al Sr. Hanri Franco Daniel D.N.I N°28.871.583, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 0110155930015512422397 – Caja de Ahorro del Banco Nación, siendo el titular el Sr. Sr. Hanri Franco Daniel D.N.I N°28.871.583, por la suma de

\$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0642/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/07/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 0643/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE DEPORTES SRA. LORENA
CASTILLO.- (29/07/24).-**

DE: A:

Castillo Lorena. Metzler Celia.

**DECRETO N° 0644/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de julio 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Bienes de Capital y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$

3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CAPITAL.....\$ 3.000.000,00

-Fin.3 Func.20 Bs. De Capital Serv. Sanitario Municipal (Cta.1045)..... \$ 3.000.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL.....\$ 3.000.000,00

-Fin.1 Func.01 Bs. De Capital Depto. Ejecutivo (Cta.1041).....\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0645/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de julio 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 79 –Manzana 51 H (PAPCUS N°208) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por el Sr. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Marcelo Gustavo Sánchez	26.450.935

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0646/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (30/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo M.	20-34679085-8
Castillo Sergio A.	20-32600475-9
Castro Paulo D.	20-40045238-6
Muller Miguel D.	20-32600459-7
Villalva Enzo M.	20-39034299-4

**DECRETO N° 0647/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hecker Débora A.	27-35559008-4
------------------	---------------

**DECRETO N° 0648/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (30/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cianciarelli Giuliano G.	20-46391561-0
Eckerdt Franco J.	20-45047211-6
Esteche Danilo S.	20-34176756-4

**DECRETO N° 0649/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SEWCRETARIO DE GOBIERNO, SR.
VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (30/07/24).-**

DE: A:

Besel Mario H.	Bussón José R.
Rinaldi Víctor D.	Tacchi Claudia I.

**DECRETO N° 0650/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(30/07/24).-**

DE: A:

Besel Mario H.	Rinaldi Víctor D.
----------------	-------------------

**DECRETO N° 0651/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES TEC.
MARÍA LAURA STUR.- (30/07/24).-**

DE: A:
Stur María L. Tovani Darío.

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-
0652-31/07/24 Con: Díaz Marisa M.**

M.I. N° 23.542.923

**DECRETO N° 0653/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
TRASLADO A ESTUDIANTES A ROSARIO
DEL TALA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de julio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0274/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció que a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

QUE, por Decreto N°0530/24-DEMB, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el plazo establecido, hasta el día 31 de julio de 2024 inclusive.-

QUE, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se ha decidido ampliar el plazo hasta el día 31 de agosto del corriente, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de agosto de 2024 inclusive, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que las excepciones en referencia al porcentaje de descuento a subsidiar, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°0530/24-DEMB.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIONES

JULIO 2024

Nómina

- | | |
|-------------------|---|
| *0620/24-01/07/24 | Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de julio de 2024.- |
| *0621/24-01/07/24 | Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°34/2024.- |
| *0622/24-01/07/24 | Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°35/2024.- |
| 0623/24-01/07/24 | Disponiendo Baja de Comercio.- |
| 0624/24-02/07/24 | Disponiendo Habilitación de Comercio.- |
| 0625/24-02/07/24 | Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Diaczun Pablo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.- |
| 0626/24-02/07/24 | Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Gutiérrez Malvina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.- |
| 0627/24-02/07/24 | Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sr. Domínguez Diego Fernando en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.- |
| 0628/24-02/07/24 | Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. García Silvana Patricia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.- |
| 0629/24-02/07/24 | Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina.- |
| 0630/24-02/07/24 | Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo |

0631/24-02/07/24	determinado Sr. Debus José Ariel.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salinas Ángel.-	0644/24-02/07/24	determinado Sr. Hauff Rodrigo.- Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-
0632/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bernard Miguel.-	0645/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Jorge.-
0633/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. García Oscar.-	0646/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalba Sergio Ariel.-
0634/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-	0647/24-02/07/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0635/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pauwels Carlos.-	0648/24-02/07/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0636/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Jaime María.-	0649/24-02/07/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0637/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	0650/24-02/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Dubini Nelida Lorena en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
0638/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-	0651/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma.-
0639/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-	0652/24-02/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Obispo María Josefina en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-
0640/24-02/07/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0653/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-
0641/24-02/07/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Steklein Jorge Santiago en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0654/24-02/07/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0642/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castillo Mauro.-	*0655/24-04/07/24	Otorgando subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-
0643/24-02/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo	*0656/24-04/07/24	Disponiendo Pago.-
		0657/24-04/07/24	Disponiendo Baja de Comercio.-

*0658/24-04/07/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	0672/24-15/07/24	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel.-
*0659/24-04/07/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	0673/24-15/07/24	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Müller Miguel.-
*0660/24-08/07/24	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N°03 de la Oferta N°6 – Adjudicar a la Oferta N°08 del Concurso de Precios N°33/24.-	0674/24-15/07/24	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
0661/24-08/07/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0675/24-15/07/24	Disponiendo encuadrar la licencia del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 18° de la Ordenanza N°68/88.-
*0662/24-08/07/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°34/24- Expediente N°239.190/24.-	*0676/24-15/07/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°35/24- Expediente N°239.251/24.-
0663/24-15/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Jaime María Cornelia en el Artículo 12° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0677/24-15/07/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0664/24-15/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0678/24-16/07/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0665/24-15/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian.-	0679/24-17/07/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0666/24-15/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Bernard Silvia.-	0680/24-19/07/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-
0667/24-15/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0681/24-19/07/24	Disponiendo descuento de haberes de la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia.-
0668/24-15/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*0682/24-22/07/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°36/2024.-
0669/24-15/07/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Verbauvede Luís Eduardo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*0683/24-22/07/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°37/2024.-
0670/24-15/07/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-	*0684/24-22/07/24	Disponiendo reintegro de gastos.-
0671/24-15/07/24	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el SOEM.-	0685/24-22/07/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-
		0686/24-22/07/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel.-
		0687/24-22/07/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro.-

*0688/24-23/07/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°38/2024.-

*0689/24-23/07/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°39/2024.-

0690/24-24/07/24 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Lasota Néstor.-

0691/24-24/07/24 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Villoldo Luís.-

0692/24-24/07/24 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Hein Laura Valeria.-

*0693/24-24/07/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°40/2024.-

0694/24-25/07/24 Disponiendo descuento por inasistencias a la Agente Sra. Caceres Rosana Claudia.-

0695/24-25/07/24 Disponiendo descuento por inasistencias al Agente Sr. Schlottahuer Cesar Jorge.-

0696/24-25/07/24 Aplicando suspensión a Agente Municipal.-

*0697/24-25/07/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°41/2024.-

*0698/24-26/07/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°40/24- Expediente N°239.792/24.-

*0699/24-26/07/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°37/24- Expediente N°239.427/24.-

0700/24-26/07/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0701/24-29/07/24 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-

0702/24-29/07/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0703/24-29/07/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0704/24-29/07/24 Disponiendo Baja de Comercio.-

0705/24-29/07/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*0706/24-29/07/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°38/24- Expediente N°239.648/24.-

*0707/24-29/07/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°39/24- Expediente N°239.967/24.-

*0708/24-30/07/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios

N°36/24- Expediente N°237.754/24.-

0709/24-30/07/24 Disponiendo Baja de Comercio.-

*0710/24-31/07/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°42/2024.-

0711/24-31/07/24 Disponiendo reconocer período de Servicios al Señor Cola Ubaldo Nicolás.-

0712/24-31/07/24 Disponiendo reconocer período de Servicios a la Señora Michelini Elena Isabel.-

*0713/24-31/07/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°41/24- Expediente N°239.779/24.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 0620/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE JULIO DE 2024.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de julio 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta super en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.077,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.077,00 (Pesos Un Mil Setenta y Siete con 00/100) para el mes de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0621/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 34/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.190/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de cemento y hormigón H 30 para ser utilizado en la Obra: Pavimentación de tramo calle Mitre comprendido entre intersección bocacalle Libertad y Paso a Nivel.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 34/24, para la compra de: 40 (cuarenta) bolsas de cemento (primeras marcas) y 12 (doce) m3 de hormigón H 30, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0622/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 35/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.251/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos para ser utilizado en mantenimiento para Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 35/24, para la compra de: 15 (quince) juntamas 150 en PVC 5-7-10 para asbesto cemento, 15 (quince) juntamas 60 C en PVC 5-7 azul de fundición para asbesto cemento, 10 (diez) juntas gibault 60 C 5-7 para asbesto cemento, 30 (treinta) aros de agua 60 para junta gibault, 02 (dos) rollos de caño ½ K10 saladillo, 40 (cuarenta) conos ½ para llave maestra, 10 (diez) férulas ½, 05 (cinco) llaves maestra de ½, 15 (quince) juntamas de ¾, 10 (diez) juntamas 50 PVC, 15 (quince) abrazaderas 75 PVC salida a ½, y 10 (diez) abrazaderas 75 PVC salida a ¾, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0623-01/07/24 Con: Bonnet Eduardo.
MI N° 21.943.981

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0624-02/07/24 Con: Bonnet Eduardo.
C.U.I.T. N° 20-21943981-5

RESOLUCIÓN N° 0625/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DIACZUN PABLO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Diazun Pablo. 20-27294454-8

RESOLUCIÓN N° 0626/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GUTIERREZ MALVINA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gutierrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 0627/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ DIEGO FERNANDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Diego F. 20-35063986-2

RESOLUCIÓN N° 0628/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
García Silvana P. 27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 0629/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SRA. VELÁZQUEZ MELINA.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Melina. 27-36526945-4

RESOLUCIÓN N° 0630/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 0631/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALINAS ANGEL.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salinas Ángel. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 0632/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BERNARD MIGUEL.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Miguel. 20-30729969-1

RESOLUCIÓN N° 0633/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GARCÍA OSCAR.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
García Oscar. 23-33370498-7

RESOLUCIÓN N° 0634/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO JUAN JOSÉ.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Juan J. 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 0635/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAUWELS CARLOS.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pauwels Carlos. 20-27569946-9

RESOLUCIÓN N° 0636/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. JAIME MARÍA.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Jaime María. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 0637/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 0638/24 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 0639/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 0640/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 0641/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
STEKLEIN JORGE SANTIAGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 0642/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 0643/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HAUFF RODRIGO.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

RESOLUCIÓN N° 0644/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Caceres José L. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 0645/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMAN JORGE.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Roman Jorge. 20-14202078-6

RESOLUCIÓN N° 0646/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
VILLALVA SERGIO ARIEL.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Villalba Sergio A. 20-40406834-3

RESOLUCIÓN N° 0647/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (02/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Salomón Juan C. 20-24414086-7
 Salayda Lucio A. 24-29173031-7
 Rebossio Nélica N. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 0648/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (02/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Pitman Viviana. 23-22921915-4
 Urig Darío. 23-16043086-9
 Mendoza Martín. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 0649/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. VELÁZQUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Velázquez Melina. 27-36526945-4

RESOLUCIÓN N° 0650/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. DUBINI
NELIDA LORENA EN EL ARTÍCULO 12° INC.
A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Dubini Nelida L. 27-25255124-0

RESOLUCIÓN N° 0651/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CARCHMIT NORMA.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Carchmit Norma. 27-29630107-3

RESOLUCIÓN N° 0652/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
OBISPO MARIA JOSEFINA EN EL ARTÍCULO
12° INC. C) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 0653/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BRITCH JUAN JOSE.- (02/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Britch Juan José. 20-12945870-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0654-02/07/24 Con: Villalba Emiliano D.
 C.U.I.T. N° 20-36485884-2

RESOLUCIÓN N° 0655/24 -D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-

Basavilbaso (E.R), 04 de julio 2024.-

VISTO:

El Expte. N°239.382/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) de julio a septiembre del año 2024.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de julio a septiembre del año 2024, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0656/24 -D.E.M.B -
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de julio 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°239.351/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 30 de junio del corriente

actuará el grupo musical “Claudio Obispo Trío”, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, en el marco del Aniversario de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 03 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Claudio Eduardo Obispo por la suma de \$50.000,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a nombre del Sr. Claudio Eduardo Obispo, D.N.I. N°16.043.161, CBU: 0000003100053294011395, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0657-04/07/24

Con: Ordoñez Valeria.

MI N° 27.569.978

**RESOLUCIÓN N° 0658/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de julio 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Claudio Alejandro Pazos, obrante en Expte. N°239.165/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Claudio Alejandro Pazos, D.N.I. N° 22.234.469, informa el hecho acaecido el día 28 de mayo de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la vidriera comercial ubicado en Avda. Alem N°605, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 06, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 08 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido

de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PAZOS, D.N.I. N° 22.234.469, por el reclamo realizado de la rotura de la vidriera comercial ubicado en Avda. Alem N°605, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100), al proveedor GREGORASCHUK MAURO ARIEL, CUIT N°20-28871564-6, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto obrante a fs.02 y contra presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0659/24 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de julio 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Gerardo Ariel Almada, obrante en Expte. N°239.202/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Gerardo Ariel Almada, D.N.I. N° 23.874.809, informa el hecho acaecido el día 10 de mayo de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado del conductor, del automotor Marca FORD, Modelo FALCON, Año 1984, Dominio UMN 673, de su propiedad, quien estaba estacionado en Avda. 25 de Mayo N°670, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido

de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 14, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. GERARDO ARIEL ALMADA, D.N.I. N° 23.874.809, por el reclamo realizado del vidrio de la puerta trasera del lado del conductor, del automotor Marca FORD, Modelo FALCON, Año 1984, Dominio UMN 673 de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), al Sr. GERARDO ARIEL ALMADA, D.N.I. N° 23.874.809, CBU N° 3860013301000000301913, según Presupuesto de "CRISTAL TECNO" CUIT N°20-35297413-8, obrante a fs. 05 del Expediente N°239.202/24.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0660/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM N°03 DE LA OFERTA N°6 – ADJUDICAR A LA OFERTA N°08 DEL CONCURSO DE PRECIOS N°33/24.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de julio 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0619/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0619/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°33/24, a la Oferta N°06 el Ítem N°03, a la Firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$152.794,42 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 42/100).-

QUE, a fs. 37 la Firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6 informa que no podrá entregar la mercadería adjudicada debido a un error administrativo la pasar el costo de la misma.-

QUE, por todo lo expuesto se debe dejar sin efecto el Ítem 03 de la Oferta N°6 de la Firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y adjudicar a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem 03 de la Oferta N°6 de la Firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, del Concurso de Precios N° 33/24, por la compra de: **80** (ochenta) cajas de puré de tomate marca MORA, por un importe de \$39.658,40 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 40/100) (Ítem N° 03), adjudicado mediante Resolución N°0619/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 33/24, el Ítem N°03 a la **Oferta N° 08** de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por la compra de: **80** (ochenta) cajas de puré de tomate, por un importe de \$51.920,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a las Firmas ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0661-08/07/24 Con: Casa Apostólica Nuevo Caminar
CUIT N° 30-53803502-1

**RESOLUCIÓN N° 0662/24 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 34/24 -
EXPEDIENTE N° 239.190/24.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 239.190/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 34/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la

compra de cemento y hormigón H 30 para ser utilizado en la Obra: Pavimentación de tramo calle Mitre comprendido entre intersección bocacalle Libertad y Paso a Nivel.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN, CODEUR MATERIALES S.R.L., A. ROPELATO, CASA SCHANTON S.A., DE ZAN HERMANOS, VERCOS S.A., ADER S.A. y MAZZOLI PAULINO, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L. y MAZZOLI ESTEBAN; recibíendose seis cotizaciones de las firmas comerciales RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, VERCOS S.A., SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN y DE ZAN HERMANOS.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas PEREZ RUBÉN y DE ZAN HERMANOS.-

QUE, atento al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 52 y la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 34/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de cemento y hormigón H 30 para ser utilizado en la Obra: Pavimentación de tramo calle Mitre comprendido entre intersección bocacalle Libertad y Paso a Nivel.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 34/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.239.480,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$388.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) bolsas de cemento marca AVELLANEDA (Ítem N° 01).-

- **Oferta N° 06:** Ítem N° 02, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, por un importe total de \$1.851.480,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), por la compra de: **12** (doce) m3 de hormigón H30 marca LOMA NEGRA (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal Podestá – Basavilbaso – Entre Ríos y DE ZAN HERMANOS

S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en Victorino de la Plaza N°209 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-
ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0663/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. JAIME
MARÍA CORNELIA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
 (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Jaime María C. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 0664/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
COCARO SILVIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Cócaro Silvia 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 0665/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Suarez Cristian. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 0666/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BERNARD SILVIA.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Bernard Silvia C. 27-21554060-5

RESOLUCIÓN N° 0667/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARAC MAXIMILIANO IVAN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
 (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 0668/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO JULIAN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA
68/88.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 0669/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. VERBAUVEDE LUIS EDUARDO EN EL

ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
 (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Verbauede Luis E. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 0670/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Caceres José L. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 0671/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Núñez Rosa. 27-23677965-9
 González Jorge 20-20882128-9
 Salomón Germán 23-31891584-9
 Hurtado Julio C. 20-22633869-2
 Núñez María I. 27-17554101-8
 Olivera Juan 20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 0672/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL.-
 (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Savornin Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 0673/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. MULLER MIGUEL.-
 (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Muller Miguel. 20-32600459-7

RESOLUCIÓN N° 0674/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Debus José Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 0675/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA LICENCIA
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN
ALBERTO EN EL ARTÍCULO 18° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (15/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 0676/24 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 35/24 – EXPEDIENTE N° 239.251/24.-

Basavilbaso (E.R), 15 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 239.251/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 35/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos para ser utilizado en mantenimiento para Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., MAYJO S.R.L., NASE HIDRÁULICA S.R.L., HIDROPLAST S.A., HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, MARTINO JOSÉ CARLOS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.; recibándose seis cotizaciones de las firmas comerciales: HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, MAYJO S.R.L., NASE HIDRÁULICA S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L., SERVITUBOS S.R.L. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L.-

QUE, cabe mencionar que la Oferta de la Firma MARTINO JOSÉ CARLOS fue recibida por mail fuera de término.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deben adjudicarse los Ítems a las firmas HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, MAYJO S.R.L., NASE HIDRÁULICA S.R.L., SERVITUBOS S.R.L. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 35/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 35/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.744.513,70 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 70/100), de la siguiente manera:

• **Oferta N° 01:** Ítem N° 06, HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, CUIT N° 30-70961178-6, por un importe total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) conos ½ para llave maestra marca BRONZO A, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 06).-

• **Oferta N° 02:** Ítems N° 05, 07 y 08, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$352.370,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta con 00/100), por la compra de: **02** (dos) rollos de caño ½ K10 Saladillo, por un importe de \$150.800,00 (Pesos

Ciento Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 05), **10** (diez) férulas ½, por un importe de \$98.520,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 07) y **05** (cinco) llaves maestras de ½, por un importe de \$103.050,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 08).-

• **Oferta N° 03:** Ítems N° 01, 02, 03, 11 y 12, NASE HIDRÁULICA S.R.L., CUIT N° 30-71586840-3, por un importe total de \$2.204.197,70 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 70/100), por la compra de: **15** (quince) juntamas 150 en PVC 5-7-10 para asbesto cemento marca JUNTAMAS PLÁSTICO, por un importe de \$1.512.419,55 (Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Diecinueve con 55/100) (Ítem N° 01), **15** (quince) juntamas 60 C 5-7 azul de fundición para asbesto cemento marca JUNTAMAS HIERRO, por un importe de \$402.452,70 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 70/100) (Ítem N° 02), **10** (diez) juntas 150 gibault 60 C 5-7 para asbesto cemento marca FUND. BS. AS., por un importe de \$177.179,70 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 70/100) (Ítem N° 03), **15** (quince) abrazaderas 75 PVC salida a ½ marca PRODELEC, por un importe de \$67.287,45 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 45/100) (Ítem N° 11) y **10** (diez) abrazaderas 75 PVC salida a ¾ marca PRODELEC, por un importe de \$44.858,30 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 30/100) (Ítem N° 12).-

• **Oferta N° 05:** Ítem N° 04, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, por un importe total de \$13.804,50 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuatro con 50/100), por la compra de: **30** (treinta) aros de agua 60 para junta gibault marca PF, por un importe de \$13.804,50 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuatro con 50/100) (Ítem N° 04).-

• **Oferta N° 06:** Ítems N° 09 y 10, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-70879860-2, por un importe total de \$154.141,50 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 50/100), por la compra de: **15** (quince) juntamas de ¾ marca JUNTAMAS, por un importe de \$63.359,40 (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 40/100) (Ítem N° 09) y **10** (diez) juntamas 50 PVC marca JUNTAMAS, por un importe de \$90.782,10 (Pesos Noventa Mil Setecientos Ochenta y Dos con 10/100) (Ítem N° 10).-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, CUIT N° 30-70961178-6, con domicilio fiscal en calle Presidente Perón s/n – Gobernador Sola – Entre Ríos, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N°928 – Concordia – Entre Ríos, NASE HIDRÁULICA S.R.L., CUIT N° 30-71586840-3, con domicilio fiscal en calle Domingo Millán N°620 – Villa Madero – Buenos Aires, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Sra. del Rosario

N°565 – Rosario – Santa Fe y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-70879860-2, con domicilio fiscal en calle Portela N°2948 – Capital Federal; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0677-15/07/24 Con: Murguia Milagros.
C.U.I.T. N° 27-39033530-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0678-16/07/24 Con: Romero Claudia.
C.U.I.T. N° 24-25018637-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0679-17/07/24 Con: Haas Chantal Antonella
DNI N° 34.176.766

RESOLUCIÓN N° 0680/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (19/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 0681/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. COCARO SILVIA.- (19/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cócaro Silvia. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 0682/24 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2024.-

BASAVILBASO, (E.R.),22 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.754/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales para la Intervención del Monumento a la Madre.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 36/24, para la compra de: 20,50 (veinte con cincuenta) M3 Hormigón H17, 18 (dieciocho) Malla Hierro 4MM 15X15,2X5, 30 (treinta) M3 Brosa Grillada (a retirar en cantera), 20 (veinte) Barras de Hierro 6MM, 3.300 (tres mil trescientos) U Ladrillos Comunes, 10 (diez) Bolsas de Cemento, 15 (quince) Bolsas de Cal x 30 (treinta) Kg, 1,5 (uno con cinco) M3 Arena, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 -Cta. 1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0683/24 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2024.-

BASAVILBASO, (E.R.),22 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.427/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de cuatro (4) cubiertas para el acoplado marca Lambert, Dominio NSN 747.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 37/24, para la compra de: 04 (cuatro) cubiertas 295/80 R22.5 marca Fate y/o similar modelo SR-200, para el acoplado Lambert, Dominio NSN 747, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Subcta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0684/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de julio 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Schein Raúl Omar, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Schein Raúl Omar, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, el gasto de sellado de recibo n°3792 sección carnet, fue abonado por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto por sellado de Renovación de Licencia, recibo n°3792 sección carnet, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Schein Raúl Omar D.N.I. N° 17.168.426. recibo n°3792 sección carnet por un importe de \$5.500,00 (cinco mil quinientos pesos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
a/c Secretario de Gobierno.

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 0685/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO.- (22/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 0686/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE
MIGUEL.- (22/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Izagirre Miguel. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 0687/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO
MAURO.- (22/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 0688/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 38/2024.-

BASAVILBASO, (E.R.), 23 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.684/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la

compra de 10 (diez) TN. Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ Street).-
QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 38/24, para la compra de: 10 (diez) TN. Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ Street), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0689/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 39/2024.-

BASAVILBASO, (E.R.), 23 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.967/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 02 (dos) cubiertas 14.00-24 16 PR TL Marca Pirelli PN 14G2/L2- Firestone y/o similar, motoniveladora Dresser.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 39/24, para la compra de: 02 (dos) cubiertas 14.00-24 16 PR TL Marca Pirelli PN 14G2/L2- Firestone y/o similar, motoniveladora Dresser, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 - Cta. 795, subcta 484, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0690/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. LASOTA
NÉSTOR.- (24/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Néstor. 20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 0691/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
VILLOLDO LUIS.- (24/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luis. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 0692/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. HEIN
LAURA VALERIA.- (24/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura V. 27-30061296-8

**RESOLUCIÓN N° 0693/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 40/2024.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.792/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) Lts. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 40/24, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.90 (Cta.880), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0694/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS A LA AGENTE SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA.- (25/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

**RESOLUCIÓN N° 0695/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS AL AGENTE SR.
SCHLOTTHAUER CÉSAR JORGE.- (25/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Schlotthauer César J. 20-17831609-6

**RESOLUCIÓN N° 0696/24 D.E.M.B.-
APLICANDO SUSPENSIÓN A AGENTE
MUNICIPAL.- (25/07/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

**RESOLUCIÓN N° 0697/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 41/2024.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 25 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.779/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 41/24, para la compra de: ANEXO I: 170 (ciento setenta) paquetes de arroz x 1 kg (preferentemente marca distinta a Flor), 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs

Knorr/Volcan y/o similar, 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs La Providencia/Volcan y/o similar, 60 (sesenta) unidades de harina de maíz x 1kg, 02 (dos) cajas de caldo de verdura x 24 unidades, 40 (cuarenta) paquetes de sal fina, 01 (un) kg de provenzal, 02 (dos) kg de pimentón, 30 (treinta) lts de aceite, 04 (cuatro) botellas de vinagre, 12 (doce) kg de mayonesa, 07 (siete) hormas de queso cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac), 80 (ochenta) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 48 (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1lt, 345 (trescientos cuarenta y cinco) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo, 25 (veinticinco) kg de harina 000 y 02 (dos) kg de pan rallado; y ANEXO II: 60 (sesenta) kg de carne picada vacuna, 160 (ciento sesenta) kg de carne molida de pollo, 43 (cuarenta y tres) kg de milanesas, 07 (siete) cajas de pata muslo (140 kg), 05 (cinco) bolsas de papas, 03 (tres) bolsas de zanahorias, 01 (una) bolsa de cebolla, 06 (seis) atados de perejil, 06 (seis) atados de cebolla de verdeo, 14 (catorce) maples de huevo, 05 (cinco) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo, 10 (diez) kg de tomate, 10 (diez) kg zapallitos de tronco y 480 (cuatrocientos ochenta) unidades de manzanas o naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0698/24 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/24 – EXPEDIENTE N° 239.792/24.-

Basavilbaso (E.R), 26 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°239.792/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°40/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) Lts. Gas-oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L., MATZKIN JOSÉ S.A y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibiendo dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 19 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 40/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 40/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$8.143.928,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$8.143.928,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal en Barón Hirsch N°388– Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.90 (Cta.880), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0699/24 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 37/24 – EXPEDIENTE N° 239.427/24.-

Basavilbaso (E.R), 26 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°239.427/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°37/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de cuatro (4) cubiertas para acoplado Lambert, Dominio NSN 747.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, recibiendo cuatro firmas: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., TECNONEUMATICOS S.R.L. Y CARDOZO LUCIANO VICENTE, recibiendo dos cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y TECNONEUMATICOS S.R.L.-

QUE, a fs. 20 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma TECNONEUMATICOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 37/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de cuatro (4) cubiertas para acoplado Lambert, Dominio NSN 747 .-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 37/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.775.480,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

• **Oferta N° 02**, Ítem 01, TECNONEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, por un importe total de \$1.775.480,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 295/80 R22.5 marca FATE.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: TECNONEUMATICOS S.R.L., CUIT N°

30-70977959-8, con domicilio legal en calle Enrique Carbo N°514 – Crespo – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Subcta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0700-26/07/24 Con: Rothar Pablo.
C.U.I.T. N° 20-26272455-8

RESOLUCIÓN N° 0701/24 -D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (29/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0702-29/07/24 Con: Viza González de Calle
Eludia.
C.U.I.T. N° 27-95745829-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0703-29/07/24 Con: Muñiz Priscila
C.U.I.T. N° 27-40406848-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0704-29/07/24 Con: Romero Claudia
D.N.I. N° 25.018.637

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0705-29/07/24 Con: Arce Ramón Ricardo
C.U.I.T. N° 20-25990892-3

RESOLUCIÓN N° 0706/24 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 38/24 – EXPEDIENTE N°
239.684/24.-

Basavilbaso (E.R), 29 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 239.684/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 38/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) tn Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ Street).-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRES, PEREZ RUBEN, MATERIALES DE ZAN, CODEUR MATERIALES S.R.L. y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.;

recibiéndose una cotización de la firma comercial: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-

QUE, a fs. 18 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde dice que debe adjudicarse el Ítem a la única firma que se presentó.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 38/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 10 (diez) tn Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ Street).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 38/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$5.117.660,40 (Pesos Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 40/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, por un importe total de \$5.117.660,40 (Pesos Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 40/100), por la compra de: **10** (diez) tn Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ Street), por un importe de \$5.117.660,40 (Pesos Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 40/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero N°2750 Piso 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – (Cta. 1152).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0707/24 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 39/24 – EXPEDIENTE N° 238.967/24.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°238.967/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°39/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 02 (dos) cubiertas 14.00-24 16 PR TL Marca Pirelli PN 14G2/L2 - Firestone y/o similar, para la motoniveladora Dresser.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, recibiéndose respuesta de cinco firmas: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., DANNE GUILLERMO, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., TECNONEUMATICOS S.R.L. Y CARDOZO LUCIANO VICENTE, recibiéndose dos cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y TECNONEUMATICOS S.R.L.-

QUE, a fs. 25 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 39/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 02 (dos) cubiertas 14.00-24 16 PR TL Marca Pirelli PN 14G2/L2 - Firestone y/o similar, para la motoniveladora Dresser.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 39/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01,** Ítem 01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un importe total de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: **02** (dos) cubiertas 14.00-24 16 PR TL marca REYYPRO 16T.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio legal en calle 27 de Febrero N°3468 – Rosario Sud – Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 – (Cta. 795, Subcta. 484), del Presupuesto de gastos vigente, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0708/24 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 36/24 – EXPEDIENTE N° 237.754/24.-

Basavilbaso (E.R), 30 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.754/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 36/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de adquirir materiales para la Intervención de Monumento a la Madre.-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRES, PEREZ RUBEN, MATERIALES DE ZAN, SCHAF RAUL, CREPY CARLOS JOSE ALFONSO, SALPER CONSTRUCTORA, FINK EDGARDO, DE ZAN HERMANOS y VERCO S.A.; recibiendo seis cotizaciones de las firmas comerciales: PEREZ RUBEN, CREPY CARLOS JOSE ALFONSO, DE ZAN HERMANOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN, VERCO S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas: PEREZ RUBEN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., VERCO S.A. Y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., a excepción del Ítem N°05 por los motivos expuestos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 31.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 36/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en la Intervención de Monumento a la Madre.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 36/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.635.248,77 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 77/100), de la siguiente manera:

• **Oferta N° 02:** Ítem N° 07, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$67.965,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100), por la compra de: **15** (quince) bolsas de cal x 30kg marca AVELLANEDA,

por un importe de \$67.965,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 07).-

• **Oferta N° 04:** Ítems N° 02, 04, 06 y 08, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$833.073,77 (Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Setenta y Tres con 77/100), por la compra de: **18** (dieciocho) malla hierro 4mm 15x15,2x5, por un importe de \$618.324,30 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticuatro con 30/100) (Ítem N° 02), **20** (veinte) barras de hierro 6mm, por un importe de \$99.316,60 (Pesos Noventa y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 60/100) (Ítem N° 04), **10** (diez) bolsas de cemento marca HOLCIM, por un importe de \$85.188,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 06) y **1,5** (uno y medio) metro de arena blanca marca Gualeguay, por un importe de \$30.244,87 (Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 87/100) (Ítem N° 08).-

• **Oferta N° 05:** Ítem N° 01, VERCO S.A., CUIT N° 30-70750419-2, por un importe total de \$2.566.600,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **20,50** (veinte con cincuenta) m3 de hormigón H17, por un importe de \$2.566.600,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 01).-

• **Oferta N° 06:** Ítem N° 03, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$167.610,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Diez con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) m3 brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de \$167.610,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Diez con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Podestá y Roque Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°491 – Basavilbaso – Entre Ríos, VERCO S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7 – Villaguay – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta N°39 km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 -Cta. 1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

0709-30/07/24 Con: Hausch César Raúl
DNI N° 17.554.192

RESOLUCIÓN N° 0710/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 42/2024.-

BASAVILBASO, (E.R.), 31 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°238.752/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales para la Reparación Techo Vivienda.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 42/24, para la compra de: 100 (Cien) Ladrillos cerámicos 12x18x33, 07 (Siete) Bolsas de Cemento x 50kg (primeras marcas), 05 (cinco) Bolsas de cal x 20kg, 10 (diez) kg de alambre n°9, 10 (diez) kg Hidrófugo, 02 (dos) Bolsas clavos para techos 2", 09 (nueve) clavadores 2" x 2" x 4m, 90 (noventa) M2 Red para sujeción de membrana, 90 (noventa) M2 Cielorraso de PVC, 90 (noventa) M2 Lana de vidrio con papel de craft x 5MM, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.30 -Cta. 912, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

Celia Metzler Rubén Bussón
a/c Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 0711/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR COLA UBALDO
NICOLÁS.- (31/07/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cola Ubaldo N. 20-31162383-5

RESOLUCIÓN N° 0712/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS A LA SEÑORA MICHELINI
ELENA ISABEL.- (31/07/24).-

Nombre: M.I. N°
Michelini Elena I. 17.264.446

RESOLUCIÓN N° 0713/24 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 41/24 – EXPEDIENTE N° 239.779/24.-

Basavilbaso (E.R), 31 de julio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el
Expte. N° 239.779/24, donde se tramitó el Concurso
de Precios N° 41/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte.
la Secretaría de Desarrollo Social, informa la
necesidad de comprar mercaderías necesarias para la
preparación de las raciones diarias que el Comedor
Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto
de 2024.-

QUE, fueron invitadas a
cotizar dieciocho firmas comerciales, MISTA PABLO
LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO
REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS
MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN,
EVEQUOZ EDGARDO J., TOURNOUR HUGO A.,
AZCURREAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS,
ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, HORNUS
RODOLFO J., PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO
CARINA MARICEL, SALAYDA NÉSTOR
FABIÁN, BERARDO FRANCISCO, HUCK MARIO
ALBERTO y PEREYRA MARCELO GUILLERMO;
recibiéndose ocho cotizaciones, pertenecientes a las
firmas comerciales: MISTA PABLO LUÍS, MENDEZ
GLADYS MABEL, ALEM DISTRIBUCIONES
S.R.L., KOCH CIRILO, TOURNOUR HUGO A.,
FAJARDO CARINA MARICEL, BASSO
REPRESENTACIONES S.R.L., Y VENTOS
EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro
comparativo de precios y el informe de la Secretaría
de Hacienda resulta conveniente a los intereses del
Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems
cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO
LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH

CIRILO y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y; ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 41/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 41/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.125.894,35 (Pesos Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 35/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 04, 07, 08 y 12, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$246.358,81 (Pesos Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100); por la compra de: 60 (sesenta) paquetes de harina de maíz x 1kg marca MONARCA, por un importe de \$36.327,00 (Pesos treinta y seis mil trescientos veintisiete con 00/100) (Ítem n°04), 01 (uno) kg de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$10.565,44 (Pesos diez mil quinientos sesenta y cinco con 44/100) (Ítem N° 07), **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$21.066,34 (Pesos Veintiún Mil Sesenta y Seis con 34/100) (Ítem N° 08) y **07** (siete) hormas de queso cremoso marca ALGAROBITOS, por un importe de \$178.400,03 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 03/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 13, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$44.416,00 (Pesos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), por la compra de: **80** (ochenta) cajas de puré de tomate marca MORA x 500g, por un importe de \$44.416,00 (Pesos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100).-

- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 15, 16, 17 y 18, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$553.300,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos con 00/100); por la compra de: **345** (trescientos cuarenta y cinco) kgs de pan marca DON CIRILO, por un importe de \$517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) (ítem n°15), **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$18.000,00

(Pesos Dieciocho Mil con 00/100)(Ítem N°16), **25** (veinticinco) kg de harina 000, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N°17) y **02** (dos) kg de pan rallado marca DON CIRILO, por un importe de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°18).-

- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 01, 02, 03, 05, 06, 09, 10, 11 y 14, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$659.519,54 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 54/100), por la compra de: **170** (ciento setenta) paquetes de Arroz x 1kg marca

NOBLE, por un importe de \$256.456,90 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 90/100) (Ítem N° 01), **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$83.880,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 02), **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs marca LUCHETTI, por un importe de \$149.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°03), **2** (dos) cajas de caldo de verdura x 24 unidades, por un importe de \$12.650,80 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta con 80/100) (Ítem N°05), **40** (cuarenta) paquetes de sal fina marca RESERO, por un importe de \$22.814,80 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Catorce con 80/100) (Ítem N°06), **30** (treinta) lts de aceite marca CAÑUELAS, por un importe de \$45.980,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 09), **04** (cuatro) botellas de vinagre marca FAVINCO, por un importe de \$2.916,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Dieciséis con 00/100) (Ítem N° 10), **12** (doce)kg de Mayonesa CADA DIA, por un importe de \$22.668,96 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 96/100) (Ítem N° 11) y **48** (cuarenta y ocho) botellas de Tomate marca LA DOMI, por un importe de \$62.352,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100) (Ítem n°14).-

- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$ 617.800,00 (Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **43** (cuarenta y tres) kg. de milanesas, por un importe de \$197.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$477.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100), por la compra de: 160 (ciento sesenta) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$232.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y 07 (siete) cajas de pata muslo (140Kg), por un

importe de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

• **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$527.500,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05), **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **06** (seis) atados de perejil, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **01** (uno) Bolsa de cebolla, por un importe de \$29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 09), **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 10), **05** (cinco) Kgs de morrón, por un importe de \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 11), **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 12), **10** (diez) kg. de tomate, por un importe de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **10** (diez) Kg de zapallitos de tronco, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 14) y **480** (cuatrocientos ochenta) unidades de manzanas o naranjas, por un importe de \$139.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°239.779/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia Metzler
a/c Secretario de Hacienda

Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal
